



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2016-00107-01

Tunja, 22 MAY 2019

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARIA ANTONIA PIRAQUIVE DE MARTÍNEZ Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DEL MUNICIPIO DE MARIPI Y OTROS
RADICACIÓN: 150013333009 2016-00107

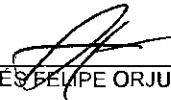
En virtud del informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

PRIMERO.- A costa y a favor de la parte interesada se ordena el desglose de los documentos del asunto, para lo cual, Secretaría deberá observar las reglas establecidas en el artículo 116 del C.G.P., dejando las constancias a que haya lugar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, por secretaría envíese correo electrónico a los apoderados de las partes, que informe de la publicidad del estado en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA	
NOTIFICACION POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>27</u> de hoy	
<u>23 MAY 2019</u> siendo las 8:00 A.M.	
El Secretario Ad Hoc,  ANDRÉS FELIPE ORJUELA	